

Resolución Ministerial

Nº125-2014-MC

Lima, 16 ABR. 2014

Visto, el Informe Nº 192-2014-OGPP-SG/MC, de fecha 3 de abril de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, mediante Carta N° 037-2013-VMI-MC del 29 de noviembre de 2013, la Viceministra de Interculturalidad solicitó una donación al Centro de Investigación de Política Económica Aborigen de la Universidad Nacional de Australia, a favor del Ministerio de Cultura para la compra de equipamiento con la finalidad de apoyar el desarrollo de la Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Viceministerio de Interculturalidad;

Que, con Informe N° 18-2014-VMI/MC del 13 de febrero de 2014, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad, informó a la Oficina General de Administración sobre el ofrecimiento de la Universidad Nacional de Australia de donar US \$ 35 917,00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor del Ministerio de Cultura, para la adquisición de equipos que contribuyan al fortalecimiento de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas en temas relacionados a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios adjuntando la carta de donación traducida del idioma inglés por la especialista de la citada Dirección;

Que, mediante Carta de Donación de fecha 12 de febrero de 2014, el Director del Centro de Investigación de Política Económica Aborigen de la Escuela de Investigación en Ciencias Sociales de la Facultad de Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Australia, comunicó la aceptación de la invitación extendida por la Viceministra de Interculturalidad oficializando una donación de US \$ 35 917,00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor del Ministerio de Cultura, para la adquisición de equipos de computo y otros equipos técnicos, en apoyo del desarrollo de la Base de







Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Perú, donación que se enmarca dentro del Programa de Enlace entre Sectores Públicos (Public Sector Linkage Program -PSLP) referido al "Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo de un Sistema Informático sobre los Pueblos Indígenas en el Perú" administrado por la Universidad Nacional de Australia y con el apoyo de AusAID, contando como institución contraparte al Viceministerio de Interculturalidad;

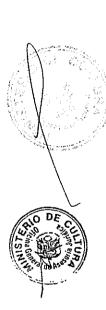
Que, con Informe N° 027-2014-OT-OGA-SG/MC del 13 de marzo de 2014, la Oficina de Tesorería del Ministerio de Cultura, ha informado a la Oficina General de Administración el abono de US \$ 35 899,00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) correspondiente a la donación por parte de la Universidad Nacional de Australia en la cuenta corriente de donaciones de moneda extranjera del Banco de Crédito del Ministerio de Cultura, que al tipo de cambio de S/. 2,80 (DOS CON 80/100 NUEVOS SOLES) equivalen a S/. 100 517,20 (CIEN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES) según Anexo del Informe:

Que, con Memorando N° 227-2014-DGPI-VMI/MC del 26 de marzo de 2014, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunicó, entre otros, que la diferencia entre el importe donado por la Universidad Nacional de Australia y el importe percibido en la cuenta corriente de donaciones del Ministerio de Cultura, obedece al pago de la comisión impuesta por el banco en el país de origen, solicitando además, realizar las acciones conducentes a la aceptación e incorporación del monto de US \$ 35 899,00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), recursos que se ejecutarán según la programación mostrada en el Anexo N° 01 "Cronograma de Ejecución de Recursos Provenientes de la Donación Efectuada por la Universidad Nacional de Australia";

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad:

Que, el artículo 69 del TUO, señala que "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. (...)";







Resolución Ministerial

Nº125-2014-MC

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, acorde con el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propuso la aceptación e incorporación de la donación efectuado por la Universidad Nacional de Australia por un total S/. 100 517.00 (CIEN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación efectuada por la Universidad Nacional de Australia, ascendente a la suma de US \$ 35 899,00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), equivalente a S/. 100 517,00 (CIEN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100







NUEVOS SOLES), que contribuirán con el fortalecimiento de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas en temas relacionados a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios a través de la adquisición de equipos de computo y otros equipos técnicos.

Artículo 2° .- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 100 517,00 (CIEN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | En Nuevos Soles |
|---|--------------------------|
| 1.4 Donaciones y Transferencias | 100 517,00 |
| 1.4.2 Donaciones de Capital 1.4.2.1 De Gobiernos Extranjeros | 100 517,00 100 517,00 |
| 1.4.2.1.3 De Países de África, Asia y Oceanía | 100 517,00 |
| 1.4.2.1.3.99. Otros países de África, Asia y Oceanía | 100 517,00 |
| TOTAL INGRESOS | 100 517,00 |
| | |

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 003 Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora : 001 Ministerio de Cultura -

Administración General

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias

que no Resultan en Productos

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5001905 Construcción de una

Ciudadanía Intercultural

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL Gastos Presupuestarios

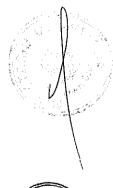
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 100 517,00

4-----

TOTAL EGRESOS 100 517,00









Resolución Ministerial

N°125-2014-MC

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese, comuniquese y publiquese









Release 13.07.05

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Hora: 16:57:40 Pag.: 1 de 1

NOTA Nº 0000000247

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

FECHA

DOCUMENTO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

: 16/04/2014

: 108 / 125-2014-MC

MES : ABRIL

: 16/04/2014 FECHA DE SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN Por la incorporación de mayores fondos producto de la donación efectuada por la Universidad Nacional de Australia.

TIPO PROCEDENCIA : Donaciónes : 0 NORMAL **TIPO RECURSO**

PRESUPUESTO DEL GASTO

TIPO DE MODIFICACION

| PRG PROD/PRY ACT/Al/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--|-----------|---------|
| 9002 3999999 5001905 21 045 0099 PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL | | |
| 0034 0053366 CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL | | |
| 13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | |
| 6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0 | 100,517 |
| 2.6. 3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 0 | 90,465 |
| 2.6. 3 2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0 | 90,465 |
| 2.6. 3 2. 3 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES | 0 | 90,465 |
| 2.6. 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 0 | 70,361 |
| 2.6. 3 2. 3 2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS | 0 | 10,052 |
| 2.6. 3 2. 3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 0 | 10,052 |
| 2.6. 6 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS | D | 10,052 |
| 2.6. 6 1 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS | 0 | 10,052 |
| 2.6. 6 1. 3 ACTIVOS INTANGIBLES | 0 | 10,052 |
| 2.6. 6 1. 3 2 SOFTWARES | 0 | 10,052 |
| TOTAL | 0 | 100,517 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|----|---|-----------|---------|
| 13 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | |
| | 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0 | 100,51 |
| | 1.4. 2 DONACIONES DE CAPITAL | 0 | 100,51 |
| | 1.4. 2 1 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS | 0 | 100,51 |
| | 1.4. 2 1. 3 DE PAISES DE AFRICA, ASIA Y OCEANIA | 0 | 100,51 |
| | 1.4. 2 1. 3 99 OTROS PAISES DE AFRICA, ASIA Y OCEANIA | 0 | 100,51 |

